

Expediente: **1555/18**

Carátula: **MILHEIN CINTHYA ANABELLA C/ HERRERA ROQUE FABIAN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **17/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20138486649 - MILHEIN, CINTHYA ANABELLA-ACTOR

90000000000 - HERRERA, ROQUE FABIAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1555/18



H105015717888

JUICIO: "MILHEIN CINTHYA ANABELLA c/ HERRERA ROQUE FABIAN s/ COBRO DE PESOS"-
EXPTE. N° 1555/18.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

A la presentación de fecha 10/06/25, efectuada por el letrado Ramón Ricardo Rivero, por la parte actora:

I. Agréguese y téngase presente el informe bancario y constancia del registro de deudores alimentarios que adjunta.

II. De las constancias de autos surge que recayó sentencia definitiva a favor del actor con costas a cargo de la demandada (por la suma de \$1.490.754,22). Asimismo consta que mediante decreto del 03/11/23 (obrante en el incidente 1) se dispuso transformar en definitivo el embargo preventivo dispuesto en la sentencia del 30/06/23.

Atento a lo solicitado, constancias obrantes en la presente causa, en especial las antes mencionadas, firmo el presente proveído:

Líbrese oficio al Banco Macro SA a fin de que proceda a abonar por ventanilla a la actora Sra. CINTHYA ANABELLA MILHEIN, DNI N° 37.656.347, la suma de \$327.352,85 depositados judicialmente en la cuenta n° 562209543607592, en concepto de **pago a cuenta de capital** de condena.

Hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario.

Hágase saber a la oficiada que una vez cumplido con la presente rogatoria, deberá informar al juzgado en el término de DOS DÍAS de dicho cumplimiento.

Se deja constancia que con los pagos percibidos con anterioridad más el importe actual (conforme proveídos del 20/02/24, 22/10/24, 16/12/24 y 07/03/25) por la suma total \$1.266.390,31, resta percibir un saldo a favor del actor en la suma de \$224.363,91.- GGJA 1555/18

Actuación firmada en fecha 16/06/2025

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.